



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012-2021-AU.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DE 2021.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 24 de agosto de 2021, sobre el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA PRORROGA DEL MANDATO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 103° y 104°, numeral 104.12, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, las demás atribuciones que le otorgan la Ley y el Estatuto;

Que, por Resolución N° 016-2017-CEU del 04 de julio de 2017, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al docente Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN, por el periodo comprendido del 04 de julio de 2017 hasta el 03 de julio de 2021;

Que, con Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020 “DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL”, establece en el Artículo 6°, respecto a la Prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria, lo siguiente: *“La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos.”;*

Que, mediante Resolución N° 100-2021-CU del 30 de junio de 2021, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del mandato del docente Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN con DNI N° 07098737 como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en aplicación del D.L N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, por votación nominal por mayoría, a partir del 04 de julio de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

asimismo, eleva los presentes actuados a la Asamblea Universitaria para conocimiento y fines, con arreglo a ley;

Que, el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N° 003-2021-CEU-UNAC del 06 de julio de 2021 resolvió convocar a elecciones para elegir autoridades de esta Casa Superior de Estudios a realizarse el 12 de octubre de 2021 y en caso de una segunda vuelta el 28 de octubre de 2021; conforme al CRONOGRAMA ELECTORAL aprobado, el cual comprende lo siguiente: "*ELECCIONES PARA ELEGIR AUTORIDADES UNAC-2021, PROCESO ELECTORAL N° 1: RECTOR Y VICERRECTORES; PROCESO ELECTORAL N° 2: DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA; PROCESO ELECTORAL N° 3: DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; PROCESO ELECTORAL N° 4: DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA.*";

Que, en sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2021 de la Asamblea Universitaria, sobre el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA PRORROGA DEL MANDATO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, se dio cuenta a los miembros asambleístas de la lo resuelto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 100-2021-CU y luego del debate correspondiente, por mayoría, acordaron ratificar la Resolución N° 100-2021-CU del 30 de junio de 2021; por la cual se propone a la Asamblea Universitaria, aprobar la prórroga del mandato del docente Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN con DNI N° 07098737 como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, por votación nominal por mayoría, a partir del 04 de julio de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103° y 104° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56° y 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

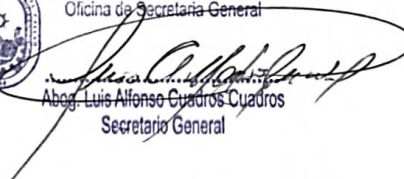
- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 100-2021-CU del 30 de junio de 2021; por la cual se aprobó la prórroga del mandato del docente Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** con DNI N° 07098737 como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en aplicación del D.L N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, por votación nominal, por mayoría, a partir del 04 de julio de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado (e) y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.